



Asociación Profesional  
de  
**CABOS**

## **COMUNICADO**

### **LO PRIMERO Y ANTE TODO ¡RESPECTO!**

En el día de hoy, una Asociación Profesional de la Guardia Civil ha remitido una misiva en la que después de informar que sus servicios jurídicos habían ganado una vez más ante el Tribunal Supremo una sentencia, que reconocía el derecho de un Cabo a percibir el C.E.S. correspondiente al Comandante de Puesto cuando ejercía este mando de forma accidental, se ha despachado innecesaria e inoportunamente contra nuestra Asociación porque en el día de ayer publicitamos que habíamos obtenido para tres de nuestros CABOS 1ºs socios **TRES sentencias** (del Tribunal Supremo) **favorables** en tres procedimientos de solicitud de extensión de efectos; más concretamente las Sentencias son las números 1257/2018, de 17 de julio; 1285/2018, de 18 de julio y 1286/2018, de 18 de julio.

En esa misma carta se nos acusa de vender un logro que no es nuestro, apropiarnos del trabajo de otra Asociación y se nos pregunta (irónicamente) dónde estábamos en 2015. Todo ello aderezado con una advertencia muy manoseada: "Se tomarán las medidas oportunas".

Pues bien, nosotros jamás vendemos nada (la venta es un concepto mercantil que no tiene encaje en nuestro ideario), jamás nos hemos apropiado de nada (por algo somos guardias civiles) y en 2015 estábamos en el mismo sitio que vosotros (APC-GC se constituyó – por y para los Cabos- en el año 2015). Y respecto de la advertencia, ¿qué decir?

En definitiva, lamentamos muchísimo que una Asociación seria y de amplio calado en la Institución redacte una misiva menospreciando a otra Asociación sin tan siquiera haberse molestado en qué había de cierto en lo que su Junta Directiva había publicitado.

Solo pedimos el mismo respeto que nosotros profesamos a todas y cada una de las Asociaciones de la Guardia Civil. ¡Qué menos! El honor es nuestra divisa. No lo olvidemos.

Madrid, a 20 de julio de 2018